

**ORDEN de 18 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de San Vicente de Raspeig.**

Hago, Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores, el favorable informe de la Delegación Provincial de Alicante y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de San Vicente de Raspeig (Alicante), la denominación de «San Vicente».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona.**

Hmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por el artículo 2.º del Decreto 3314/1971, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1972), por el que se clasifica como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En la Escuela de Formación Profesional «La Salle-Torreforta», de Tarragona, como Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Especialidades de Austador, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal, e Instalador Montador, de la Rama Eléctrica.

Segundo.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales clasificados en la categoría de Reconocidos, que con carácter general se establece en la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21), así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Igualmente, quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a consistencia y horario, a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

Cuarto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela Oficial de Maestría Industrial «Conde de Rius», de Tarragona, verificándose en la forma y condiciones que señala la Orden ministerial de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General, fecha 28 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Quinto.—El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto disponen los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), sobre abono de tasas, a que se refiere el Decreto 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 19 de enero de 1972 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional «Sant Francesc» de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial.**

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional «Sant Francesc», de Berga (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, en suplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, acordado en su sesión de 29

de noviembre de 1971, y que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial «Sant Francesc», de Berga (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 19 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre), se consideren ampliadas para el grado de aprendizaje, Especialidad Tornero, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal; Fresador, de la misma Sección y Rama; Bobinador-montador, de la Rama Eléctrica, y Químico de Laboratorio, de la Rama Química.

Dicho Centro deberá someterse en el futuro a las nuevas estructuras que se den a los estudios de Formación Profesional, en cumplimiento de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de Tafalla (Navarra).**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Tafalla (Navarra) la denominación de «Sancho III, el Mayor».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se concede la denominación al Instituto Nacional de Bachillerato de Molins de Rey (Barcelona).**

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Molins de Rey (Barcelona) la denominación de «Luis Requens».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**ORDEN de 27 de enero de 1972 por la que se anuncia un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, de crítica literaria sobre exposiciones a celebrar por la Dirección General de Bellas Artes durante el año 1972.**

Hmo. Sr.: Con el fin de lograr una más amplia difusión y auge de la política artística a desarrollar por la Dirección General de Bellas Artes durante 1972 en materia de exposiciones, ya sean de arte contemporáneo, retrospectivas, circulantes o de intercambios con otros países, y cuyo esplendor conviene dar a conocer por todos los medios posibles a todas las clases sociales, por tratarse de exposiciones que reúnen magníficas muestras del Arte, pertenecientes a museos, palacios o colecciones particulares, tanto españoles como extranjeros, a la vista de la función educativa y cultural que se pretende, y al entusiasmo e interés que en todos los casos la celebración de dichas exposiciones ha despertado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto anunciar un concurso de artículos de prensa, guiones de radio y fotografías, de crítica literaria sobre exposiciones a celebrar por la Dirección General de Bellas Artes durante 1972, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los periodistas y redactores de prensa y radio, así como redactores gráficos que colaboren en los diarios y revistas que se publican en España.